



NACIONAL



**RESOLUCION 235/2008**  
**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)**

Fijación de fecha para la realización de la Audiencia Pública correspondiente a la gestión del período 2007. del 06/03/2008; Boletín Oficial 10/03/2008

VISTO, los Decretos [N°405/98](#), [N°1172/03](#) y [N°1547/07](#); y  
CONSIDERANDO:

Que el decreto citado en último término en el VISTO impone a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD la realización de la rendición de lo actuado durante el año, a través de una Audiencia Pública.

Que mediante el [Decreto N°1172/03](#) el Poder Ejecutivo Nacional aprobó los Reglamentos Generales de Audiencias Públicas para los organismos de él dependientes, para la publicidad de Gestión de Intereses, para la Elaboración Participativa de Normas, del Acceso a la Información Pública, entre otros aspectos.

Que con relación a las Audiencias Públicas, en el Anexo I del decreto precedentemente aludido se establece el REGLAMENTO GENERAL DE AUDIENCIAS PUBLICAS PARA EL PODER EJECUTIVO NACIONAL, aplicable para todos los Organismos dependientes de conformidad con lo previsto por el art. 2 del citado Anexo.

Que debe fijarse la fecha de la Audiencia Pública de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, a los fines de dar cumplimiento a la manda constitucional impuesta y que constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisiones, en la cual la autoridad responsable habilita a la ciudadanía un espacio institucional para que todo aquél que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en los Decretos [N°1615/96](#), [N°96/06](#) y [N°131/06](#).

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE  
DE SERVICIOS DE SALUD  
RESUELVE:

Art. 1° - Fíjase la fecha del 8 de abril de 2008, a las 10.00 hs., en la sede de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Avenida Julio Argentino Roca 782, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la realización de la Audiencia Pública de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD correspondiente a la gestión del período 2007.

Art. 2° - El Superintendente presidirá la audiencia pública, difundiéndola a través de canales institucionales y públicos, la que en cuanto a su procedimiento se regirá por las disposiciones del Anexo I del [Decreto N°1172/03](#).

Art. 3° - El área de implementación de la Audiencia Pública estará a cargo de las Gerencias de Servicios al Beneficiario y de Gestión Estratégica, de manera indistinta.

Art.4° - Fórmese expediente con el presente acto administrativo y póngase a disposición de los interesados en la Mesa de Entradas del Organismo, en el horario de atención al público a los fines previstos por el art. 16 del Anexo I del [Decreto N°1172/03](#).

Art.5° - Habilítese el Registro para la inscripción previa de los participantes, en los términos

y con los alcances previstos en el art. 14 del Anexo I del [Decreto N°1172/03](#).

Art.6° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese.

Héctor A. Capaccioli.

